

c) Que asimismo el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuesto bonificados o exentos, más sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios —D. Ramón Garrido Blas y D^a M^a Jesús Rodríguez Marín— de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ General Yagüe n^o 38-Piso 4^o, amparada en el expediente n^o LO-VS-41/70, inscrita en el Registro de la Propiedad n^o 1 de Logroño, a los folios 91 y 92 del Libro 469 finca n^o 682.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados D. Ramón Garrido Blas y D^a M^a Jesús Rodríguez Marín, al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la Concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta Comunicación.

Logroño, 23 de Febrero de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 1993

III.C.610

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al día 1 de Enero de 1993, conforme dispone el art. 82.1 del Reglamento de Población y demarcación Territorial de las entidades locales, de 11 de Julio de 1986 se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Alesanco, a 11 de Marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDEO

Edicto de notificación de apremio

III.C.611

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En esta Recaudación de mi cargo, se sigue procedimiento administrativo de apremio, por los conceptos y cantidades que después se dirán por el importe de principal y recargos, habiéndose dictado en cada uno de los expedientes por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo, la siguiente providencia que literalmente dice:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de las facultades que me confieren los art. 106 del Reglamento General de Recaudación y 194 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo. se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con sujeción a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los expientados en cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que, en los plazos que se indican a continuación, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas. Advirtiéndoles, que en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

PLAZOS DE INGRESO: (Artículo 108 del R.G.R.).

Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, ambos plazos a contar desde el siguiente día a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio, y solamente por los motivos previstos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer ante la Alcaldía recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ADVERTENCIA: El procedimiento de apremio, aunque se interpona recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

ANTOÑANZAS MARTINEZ JESUS MANUEL

Galicia 1-1^o CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 1/93-P
Circular a 58 km/h estando limitado a 40 km/h
PRINCIPAL 16.000 Pts.

DOMINGUEZ GABASA MARIA LUISA

Pl. Constitución 4 CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 21/93-P
Estacionar en prohibido señalizado
PRINCIPAL 2.500 Pts.

FERNANDEZ OCHOA FRANCISCO

Cavas, 17 CALAHORRA
INFRACCION ORD/MUNIICPALES 16.1.93
Producir ruidos interior edificio por instrumento acústico
CTF N^o 8/93-P
Circular a 58 km/h estando limitado a 40 km/h
PRINCIPAL 5.000 Pts.

GABARRI JIMENEZ JOSE MIGUEL

Plaza Dtor. García, 4 CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 17/93-P 16.1.93
Circular dirección prohibida
PRINCIPAL 5.000 Pts.

TIRADO LANZAS FRANCISCO

Bebricio 62-3^o C CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
Estar implicado en accidente y no comunicar su identidad a los perjudicados
16.1.93
CTF N^o 23/93-P
PRINCIPAL 20.000 Pts.

UNDA BARAINCA RICARDO LUIS

Alhóndiga 1-2^o I GUERNICA Y LUNO
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
Estacionar prohibido señalizado 18.1.93
CTF N^o 55/93-P BI-7447-BG
PRINCIPAL 2.500 Pts.

GORRAIZ AREOPAGITA JOSE MIGUEL.

Avda. Ayuntamiento 3-5^o C BARAÑAIN
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 51/93-P NA-6122-U 18.1.93
PRINCIPAL 2.500 Pts.

GARRIDO GARICA M^a PILAR

Jorge Vigón 17-7^o I LOGROÑO
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 60/93-P LO-0512-M 18.1.93
PRINCIPAL 4.000 Pts.

LACALLE VALGAÑON JOSE MARIA

Santiago 5 LOGROÑO
SANCION TRAFICO LOCAL 1992 LO-6132-J
Expte. Pol. 65761 31.7.92
PRINCIPAL 4.000 Pts. Art. 94

EGUIZABAL CALVO CARMELO

San Millán 5-1^o I CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 15/93-P 16.1.93
Estacionar prohibido señalizado
PRINCIPAL 2.500 Pts.

FERNANDEZ OCHOA FRANCISCO

Cavas, 17 CALAHORRA
INFRACCION ORD/MUNICIPALES 16.1.93
Producir ruidos nivel superior autorizados
CTF N^o 13/93-P
PRINCIPAL 10.000 Pts.

GUTIERREZ SADA IGNACIO

Mercadal, 41 CALAHORRA
SANCION TRAFICO LOCAL 1993
CTF N^o 69/93-P 15.11.93